

Expediente Nº 1162 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº 5 y 7, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO.

23 OCT 2014

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PF OFICINA DE PARTES 2 9 OCT 2014

RAMITAD

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 10º letra c), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15.840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2.186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución №1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio Nº 3 1 9 0 1 4 OCT. 2014 , y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. de 16 OCT. 2014 5760

DECRETO (EXENTO):

- 10 EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno Nº5, de Km. 0.632,80 al Km. 0.849,40 y Nº7 de Km. 0.857,50 al Km. 0.981,80, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la comuna de Colina y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
5	PONCE GUERRA GONZALO HUMBERTO	183-11	10.159
7	PRINCIPAL CIA DE SEGUROS DE VIDA CH	1367-5	970



- 3° LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 496 de 30 de julio de 2014, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía MOP Exenta N°688 de 6 de octubre de 2014, compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Itsang Lu Chen y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, mediante informes de tasación de fecha 15 de agosto de 2014, complementado con Acta de 7 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$826.522.000.- para el lote N°5 y \$82.026.000.- para el lote N°7. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de novecientos ocho millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos (\$908.548.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Nº Proceso Fiscalía 8201884

